



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2017 00555**

Incorpórese a los autos el aviso visto a folios 170 a 174 remitido al correo electrónico del ejecutado **CARLOS ARTUROS MURILLO GAONA**; el mismo pónganse en conocimiento para los fines legales.

Téngase en cuenta que el demandado **CARLOS ARTUROS MURILLO GAONA**, fue debidamente notificado conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C. G. del P., quién dentro del término legal guardó silencio.

Ahora bien, frente a las excepciones de mérito denominadas: “*PRESCRIPCIÓN PARCIAL DE LA ACCIÓN CAMBIARIA*” y “*GENERICA*” (fls. 167 a 168 C.1) interpuestas por el Curador Ad Litem del demandado **JOSE OMAR LOAIZA GARCÍA**, por la secretaría del despacho, córrasele traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del Estatuto Procedimental.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en estado 068 de 16 de septiembre de 2020

Código de verificación:

48699b270f97a6543e4efa2ec4ec9bbf949ae534def2f75463ee071fe4d9f471

Documento generado en 15/09/2020 10:21:00 a.m.